



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-004

DEL HONORABLE WILLIAM MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, A LOS FINES DE REVISAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RAMA EJECUTIVA MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 inciso (q) de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020 mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que los municipios estarán facultados para “diseñar; organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.”

POR CUANTO: El Artículo 1.018, incisos (a) y (b), de la Ley Número 107, *supra*, dispone que el Alcalde como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva estará facultado para “organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio”, así como “coordinar los servicios municipales entre sí para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de servicios mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.”

POR CUANTO: La estructura organizativa del Municipio debe ser actualizada y atemperada a los tiempos que vivimos, para que facilite el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la Ciudad.

POR CUANTO: En septiembre de 2017 el Huracán María causó una devastación catastrófica en Puerto Rico. De inmediato la Administración Municipal llevó a cabo las medidas de emergencia que se requirieron en nuestra Ciudad, y desde entonces se trabaja ardua y continuamente en la reclamación de los fondos que ha designado el Gobierno Federal para ejecutar los proyectos de recuperación y reconstrucción.

POR CUANTO: A tres años y medio de haber sido impactados por este evento atmosférico es que comienzan a obligarse los fondos para la reconstrucción, luego de extensos y burocráticos procesos de inspección y evaluación técnica por parte de las agencias federales y estatales concernidas, en coordinación con funcionarios y consultores del Municipio. Esto significa que el Municipio está próximo a ejecutar una cantidad atípica de obras y proyectos de reconstrucción de forma simultánea; por lo que es meritorio realizar ciertos ajustes a la estructura organizativa

para que el proceso de recuperación y reconstrucción sea uno ágil y efectivo.

POR CUANTO: Estos ajustes o cambios a la estructura organizacional requieren, eliminar o crear unidades administrativas, realizar transacciones de creación de cuentas, transferencias de fondos, creaciones y reubicaciones de puestos, ajustes al presupuesto, así como cualesquiera otras transacciones fiscales, de personal y administrativas necesarias que sean cónsonas con esta reorganización.

POR TANTO: **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se establece una nueva estructura organizacional de la Rama Ejecutiva Municipal, la cual se ilustra en el organigrama que se hace parte de esta Orden Ejecutiva (Ver Anejo) y se describe a continuación:

COMITÉ EJECUTIVO: Los miembros de este comité son: el(la) Alcalde(sa) [*Primer(a) Ejecutivo(a)*], el(la) Vicealcalde(sa), (el)la Asesor(a) Ejecutivo(a), los(as) Secretarios(as) y el(la) Director de Prensa y Comunicaciones.

SECRETARÍAS: Son unidades ejecutivas dirigidas por Secretarios(as), responsables de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el programa de gobierno municipal. Éstas son: la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación.

OFICINAS ASESORAS: Son unidades administrativas dirigidas por Directores(as), responsables de ofrecer asesoramiento técnico al Alcalde y demás funcionarios municipales. Este grupo lo componen las oficinas Auditoría Interna, Recursos Humanos, Planificación, Permisos y Asuntos Ambientales. Dichas oficinas responden al (a la) Asesor(a) Ejecutivo(a), excepto la Oficina de Auditoría Interna que funcionalmente responde directamente al Alcalde.

OFICINAS DE APOYO: Son unidades lideradas por Directores(as), responsables de administrar todos los recursos de la organización y ofrecer servicios internos de naturaleza general. Este grupo lo componen las oficinas de Prensa y Comunicaciones, Eventos Públicos, Finanzas, Gerencia y Presupuesto, Secretaría Municipal, Compras y Subastas y Tecnología de Información. Dichas oficinas responden al (a la) Secretario(a) de Administración, excepto las oficinas de Prensa y Comunicaciones y Eventos Públicos las cuales responden directamente al Alcalde.

OFICINAS OPERACIONALES: Son unidades administrativas o programas liderados por Directores(as), Ayudantes Ejecutivos, Ayudantes Especiales o Directores Auxiliares, responsables de ofrecer los servicios que impactan directamente a la ciudadanía. Este grupo lo componen las siguientes oficinas y departamentos:

1. Autogestión Comunitaria, Servicios al Ciudadano, Programa Head Start, Desarrollo Cultural, Educación Municipal, Vivienda Municipal y Recreación y Deportes. Estas unidades administrativas responden al (a la) Secretario(a) de Desarrollo Humano. La Oficina del(la) Secretario(a) incluye en sí misma el Programa de Desarrollo Integral de la Mujer.
2. Obras Públicas, Reciclaje y Saneamiento, Ornato y Embellecimiento, Conservación de Edificios, Movilidad Ciudadana y Recuperación y Reconstrucción. Estas unidades administrativas responden al (a la) Secretario(a) de Infraestructura, Ornato y Conservación, excepto la Oficina Municipal de Recuperación y Reconstrucción (OMRR) la cual responderá directamente al Alcalde. La OMRR es una dependencia municipal de nueva creación y de carácter temporero que se enfocará exclusivamente en los proyectos de reconstrucción y en la administración de las subvenciones federales de asistencia por desastre asociadas al Huracán María.
3. PromoCaguas, Turismo y Mercadeo, Plaza del Mercado y Oficina para el Desarrollo del Centro Urbano Tradicional (ODECUT). Estos programas responden al (a la) Secretario(a) de Desarrollo Económico.
4. Cuerpo de la Policía Municipal y la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias. Ésta última incluyen en sí misma el Programa de Emergencias Médicas. Estas unidades administrativas representan el componente de Protección y Seguridad Pública y responden a la Oficina del Alcalde.

SECCIÓN 2DA: Las facultades, funciones y deberes del(la) Vicealcalde(sa), Asesor (a) Ejecutivo(a), Secretarios(as) y Directores(as) de las diferentes unidades, oficinas y dependencias administrativas serán las que se deleguen por Ley, Ordenanza u Orden Ejecutiva.

SECCION 3RA: La Oficina de Recursos Humanos será la responsable de revisar los planes de clasificación de empleados para atemperarlo a las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.

SECCION 4TA: La Secretaría de Administración será la responsable de atemperar la estructura presupuestaria necesaria para viabilizar lo aquí ordenado. También ejecutará todas aquellas gestiones

en su ámbito de injerencia para viabilizar lo instruido en esta Orden Ejecutiva.


SECCIÓN 5TA: Toda Orden Ejecutiva emitida previamente o parte de la misma que estuviese en conflicto con ésta, queda por la presente derogada hasta donde existe tal conflicto.

SECCIÓN 6TA: Todos los cambios y transacciones que se ejecuten en cumplimiento con esta Orden Ejecutiva serán presentados incluidos en el Proyecto de Resolución del Presupuesto Modelo 2021-2022 para que sean ratificados y/o refrendados por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Orden Ejecutiva deberá ser enviada a la Oficina de Recursos Humanos para su información y acción correspondiente y a todas las unidades administrativas municipales concernidas.

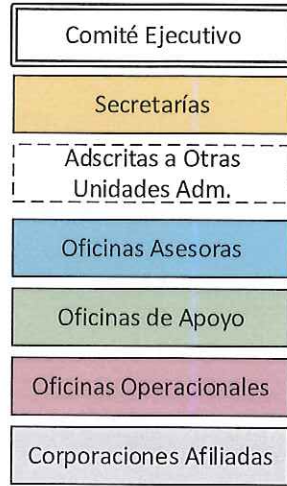
SECCIÓN 8VA: Esta Orden Ejecutiva, entrará en vigor inmediatamente.

Aprobado hoy, 16 de marzo de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



William Miranda Torres
Alcalde

LEYENDA



Municipio Autónomo de Caguas

ORGANIGRAMA OFICIAL

